

MINISTERIO DE ADMINISTRACION

Calle del Comercio, núm. 23, anticuado.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real orden declarando con derecho a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 690.

Otra disponiendo se anuncie a oposición la provisión de las plazas vacantes de Ayudante de Laboratorio de los de Málaga y Baleares, y nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.—Páginas 690 y 691.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden declarando jubilado a don Cándido Corvacho Landín, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.—Página 691.

Otra disponiendo se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 691 y 692.

Otra ídem debe sobreseerse favorablemente el expediente incoado a D. Bartolomé Terrades Mir, Habilitado de los Maestros de la provincia de Baleares.—Páginas 692 y 693.

Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslación la Cátedra de Legislación mercantil comparada, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón.—Página 693.

Otra declarando jubilada a doña María Rosa Laguna y Bohigas, Profesora numeraria de la Escuela Nor-

mal de Maestras de Gerona.—Página 693.

Otra disponiendo se amortice una dotación de 4.000 pesetas en el Escalafón de Profesores especiales de Gimnasia.—Página 693.

Otra concediendo un mes de licencia por enferma a doña Josefa Triviño Mérida, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Avila.—Página 693.

Otra ídem id. a doña María Datas Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).—Páginas 693 y 694.

Otras nombrando Ingenieros de entrada del Cuerpo de Geógrafos, Jefes de Negociado de tercera clase, a D. Mario González Revenga y a D. José Armero Plá.—Página 694.

Otra concediendo el reintegro en el servicio activo a D. Pedro León Alvarez, Auxiliar Geómetra de tercera clase.—Página 694.

Otra nombrando el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Enfermedades de los oídos, nariz y laringe vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 694.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Elías Hernández Pérez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 694.

Otra declarando en situación de excedente a D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos, Catedrático numerario de la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).—Página 694.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).—Páginas 694 y 695.

Otra concediendo tres meses de licencia para asuntos propios en el ex-

tranjero a D. Juan Larrea y Celayeta, Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 695.

Otra nombrando a D. Mariano Usón Sesé Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.—Página 695.

Otra disponiendo sea adquirido por el Estado, con destino al Museo Nacional de Arte Moderno, un cuadro del artista catalán D. Joaquín Sunyer, titulado "María Dolores".—Página 695.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que las vacantes que se produzcan en los Centros y Dependencias que se indican sean cubiertas indistintamente por Ingenieros Jefes o Subalternos de los respectivos Cuerpos de Agrónomos y Montes.—Página 695.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando Profesores de término de la Escuela Industrial de Las Palmas y para las asignaturas que se indican, a los señores que se mencionan.—Páginas 695 y 696.

Otra ídem Profesores numerarios de la Escuela Industrial de Cartagena y para las cátedras que se expresan, a los señores que se indican.—Página 696.

Otra disponiendo se den los ascensos reglamentarios y, en su consecuencia, los Profesores de Escuelas Industriales que se mencionan pasen a ocupar en el respectivo Escalafón los puestos que se indican.—Páginas 696 y 697.

Otra confirmando las concesiones de premios hechas por el Jurado calificador de la Exposición Nacional de Maquinaria recientemente celebrada en el Parque de Madrid.—Página 697.

Otra disponiendo que el crédito de 12.500 pesetas consignado para premios ordinarios y extraordinarios a los alumnos de todas las enseñanzas de industrias, se distribuya en la forma que se indica.—Página 697.

Otra desestimando instancia de don José María Romero Zaplana, Oficial segundo del Cuerpo facultativo de Estadística, solicitando se le declare con derecho a figurar como super-numerario en el Cuerpo de Ayudantes de Estadística, y a reingresar en él cuando por los trámites reglamentarios lo solicite.—Páginas 697 y 698.

Otra ídem el recurso presentado por D. Ramón Velart y Pons, en nombre y representación de D. Antonio Reina y Soriano, contra el acuerdo de 30 de Mayo último, por que se le denegó la marca solicitada con el número 50.357.—Páginas 698 y 699.

Administración Central

ESTADO. — Asuntos contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el

extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 699.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia de Colmenar la Secretaría de entrada, que debe proveerse por traslación.—Página 699.

Ídem en el ídem de Vendrell la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva.—Página 699.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizando a D. Inocencio Alberdi para rifar, con carácter particular, y en unión de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de 11 de Mayo próximo, una res vacuna.—Página 700.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Enero próximo pasado.—Página 700.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.—Anunciando haber quedado constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para las oposiciones entre Auxiliares a la

cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de San Isidro.—Página 703.

Ídem hallarse vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón y de Santa Cruz de Tenerife la cátedra de Legislación mercantil comparada.—Página 703.

Ídem id. en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias), la cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública.—Página 704.

Disponiendo que se inserte en el Boletín Oficial de este Ministerio, y con carácter provisional, la relación del Escalafón de Auxiliares numerarios a extinguir de Universidades.—Página 704.

Concediendo a Hermenegildo Bravo Sánchez, Portero cuarto de la Escuela Normal de Magistros de Salamanca, un mes de licencia por enfermo.—Página 704.

Dirección general de Primera enseñanza.—Desestimando el recurso interpuesto por los señores que se mencionan, contra la Orden de esta Dirección general de 10 de Enero de 1925.—Página 704.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta de V. E., ha tenido a bien declarar con derecho a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, que fueron convocadas por Real orden de 28 de Octubre último (D. O. número 242) para cubrir 25 plazas de Tenientes Médicos de la misma, a los 42 individuos que figuran en la seguida relación, por reunir los requisitos necesarios para ello.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CORNEJO

Señor Inspector Jefe de la Sección de Sanidad. Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte. Señores...

Relación de referencia.

- Núm. 1. D. Francisco Reig Cerdá.
2. D. Antonio Briñón Pastor.

3. D. Camilo Pintos Castro.
4. D. Vicente Espinosa Sotelo.
5. D. Agustín Delgado Mayoral.
6. D. Flavio Monforte Encabo.
7. D. Patricio Saura Pacheco.
8. D. José Montero y Romero.
9. D. Antonio Gómez Marcano.
10. D. Alfonso Queipo de Llano Buitrón.

11. D. Alberto Pelegrín Cervera.
12. D. Felipe Alonso Martín.
13. D. Mariano Esteban Ciriquán.
14. D. José Costas Sánchez.
15. D. José Aranda Rodríguez.
16. D. Manuel González Escaño.
17. D. Eugenio Herraiz Tierra.
18. D. Manuel Hermano López.
19. D. Eugenio Ruiz de la Cuesta.
20. D. Miguel Puerta Pérez.
21. D. Ramón García Cerviño.
22. D. Mariano Moya Fernández.
23. D. Bartolomé Benítez Franco.
24. D. Blas Carrillo Jiménez.
25. D. Francisco Ramos Martín.
26. D. Luis Sánchez de Enciso.
27. D. Juan V. Clavero del Campo.
28. D. Enrique Martín de Rosales Lozano.
29. D. Antonio Román Durán.
30. D. Casimiro Bommati Azorín.
31. D. Francisco Tello García.
32. D. Julio Pérez Alvarez.
33. D. Manuel Palomo Barba.
34. D. José Fernández y Fernández Boado.
35. D. Miguel Benzo y González.
36. D. José Martín Arévalo.
37. D. José M.ª Fernández Guerrero.
38. D. Manuel Berenguer Terraza.
39. D. Manuel Bravo Sanfeliú.
40. D. César Muñoz Callejo.
41. D. Manuel Calvo Mangas.
42. D. Luis Sagaz Zubeizu.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Pesca,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se anuncie a oposición la provisión de las plazas vacantes de Ayudante de Laboratorio de los de Málaga y Baleares, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para el régimen de la primera Sección (Científica) de la Dirección general de Pesca, aprobado por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 13 de Julio de 1925 (*Diario Oficial* número 185), dándose un plazo de un mes para la presentación de instancias.

Antes de proceder al anuncio para la oposición a las referidas plazas, y con el fin de que no sean lesionados los derechos adquiridos por los actuales Ayudantes de la primera Sección de la Dirección general de Pesca, se dará un plazo de quince días por si alguno de los actuales Ayudantes deseara ocupar alguna de las dos plazas de Málaga o Baleares, pasando a ellas por traslado. Transcurrido dicho plazo, se anunciará la oposición en la forma señalada si no se hubieran cubierto las plazas por el traslado indicado.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones esté constituido por el Jefe de la Sección Científica de la citada Dirección general, como Presidente, y los Jefes de los Departamentos de Biología y Química, el

Director del Laboratorio de Málaga y el Capitán de corbeta D. José María Roldán, todos pertenecientes a la Dirección general de Pesca, como Vocales; figurando además como suplentes el Ayudante de los Laboratorios Centrales de dicha Dirección general don Luis Bellón Uriarte y el Capitán de corbeta D. Alfonso Bolín, de la segunda Sección de la repetida Dirección general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1926.

CORNEJO

Señor Director general de Pesca.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Cándido Corvacho Landín, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, quien ha cumplido la edad de setenta años el día 12 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas remitidas a este Ministerio por las Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Julio último (GACETA del 26), rectificadas por la de 28 de Agosto (GA-

CETA del 3 de Septiembre) y 11 de Noviembre próximo pasado (GACETA del 2 de Diciembre), sobre creación provisional de las Escuelas nacionales que figuran en la adjunta relación,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en las Reales órdenes citadas, se ha servido disponer:

1.º Que se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas nacionales que aparecen en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa; y

2.º Que en la forma reglamentaria se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas nacionales creadas definitivamente por virtud de la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 28 de Enero de 1926.

n.º de p.º	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES donde se crean	ESCUELAS QUE SE CREAN				CREACION PROVISIONAL	
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		Número de escuelas en la relación	Fecha en que aparece en la relación
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
1	Aruca	Canarias	La Gleta	»	2	»	»	119	16 Agosto 1925 (GACETA del 26).
2	Cambre	Coruña	Sigrás	»	1	»	»	153	Idem.
3	Carballedo	Lugo	Campos	1	1	»	»	161	Idem.
4	Idem.	Idem.	San Salvador de Buba	»	»	1	»	162	Idem.
5	Idem.	Idem.	He vedeir	»	»	1	»	163	Idem.
6	Idem.	Idem.	Viltar de Mulleres	»	»	1	»	164	Idem.
7	Idem.	Idem.	Ribeiriña	»	»	1	»	165	Idem.
8	Idem.	Idem.	Santa Cristina	»	»	1	»	166	Idem.
9	Idem.	Idem.	Aguada	»	1	»	»	440	Idem.
10	Chunchilla	Albacete	Pozo de la Peña	»	»	1	»	30	16 Noviembre 1925 (GACETA del 2 de Diciembre).
11	Jaraba	Zaragoza	Jaraba	»	1	»	»	189	Idem.
12	Láncara	Lugo	Lama de Suto	»	»	1	»	253	16 Agosto 1925 (GACETA del 26).
13	Las Omaña	León	Paladín	»	»	1	»	36	Idem.
14	Máta a	Málaga	Camino de Antequera	1	1	»	»	77	11 Noviembre 1925 (GACETA del 2 de Diciembre).
15	Idem.	Idem.	Colonia de Santa Inés	1	1	»	»	78	Idem.
16	Murill de Río Leza	Logroño	Casco	1	»	»	»	124	Idem.
17	Clazagutia	Navarra	Casco	1	»	»	»	123	Idem.
18	Samos	Lugo	Chelo	»	»	1	»	305	16 Agosto 1925 (GACETA del 2).
19	Triacastela	Idem.	Sant Eulalia de Alf	»	»	1	»	399	Idem.
20	Umbrias	Avila	Casco	1	»	»	»	32	11 Noviembre 1925 (GACETA del 2 de Diciembre).
21	Idem.	Idem.	Casas del Abad.	»	»	1	»	33	Idem.
22	Val de San Lorenzo	León	Casco	»	1	»	»	393	16 Agosto 1925 (GACETA del 26).
23	Cifuentes	Guadalajara	Casco	»	1	»	»	153	11 Noviembre 1925 (GACETA del 26).
24	Javalquinto	Jaén	Casco	1	»	»	»	30	Idem.
25	La Roda	Albacete	Casco	1	»	»	»	30	Idem.
26	Pontevedra	Pontevedra	Eiriña	»	1	»	»	14	16 Agosto 1925 (GACETA del 26).
27	Redondela	Idem.	San Pedro de Arriba	»	»	»	1	344	Idem.
28	San Javier	Murcia	Los Alcázares	»	1	»	»	219	11 Noviembre 1925 (GACETA del 2 Diciembre).
29	Vaideconcha	Guadalajara	Casco	1	»	»	»	14	Idem.
30	Valdecañas	Madrid	Casco (Distrito Sur)	1	1	»	»	75	Idem.
31	Villacarrillo	Jaén	Aldea de Mogón	»	1	»	»	58	Idem.
Totales				10	14	11	1		

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública, con fecha 18 de Julio de 1925, ha emitido el siguiente dictamen:

“Visto el expediente seguido a D. Bartolomé Terrades Mir, Habilitado de los Maestros nacionales de Baleares:

Resultando que D. Bartolomé Terrades Mir, en el año 1917 fué nombrado Habilitado de los Maestros nacionales de Baleares, cuyo cargo desempeñó hasta el mes de Octubre de 1923, fecha en que vistas las denuncias formuladas contra el mismo se ordenó por la Di-

rección general de Primera enseñanza que fuera suspendido en sus funciones y que por la Sección administrativa se le formara expediente:

Resultando que el Sr. Terrades enviaba a los Maestros los recibos mensuales para el cobro de sus haberes con la cantidad en blanco, y no acompañaba con estos recibos liquidación alguna de los emolumentos extraordinarios por diferentes conceptos, caso de haberlos:

Resultando que el expresado señor Terrades, en 1919 ofreció al Inspector Sr. Capó una cantidad de 200 pesetas y en 1921 le ofreció

otra cantidad de 3 o 4.000 pesetas, por si quería prestarle el mismo apoyo que hasta entonces había tenido del Inspector Jefe, Sr. Rueda, cuyas cantidades no aceptó:

Resultando que el Juez instructor opina que se debe imponer a D. Bartolomé Terrades Mir la pena de un año de suspensión en el ejercicio del cargo de Habilitado y que se le dé una amonestación ante la Junta provincial de Primera enseñanza:

Resultando que el Negociado del Ministerio es de parecer que procede destituir definitivamente al Sr. Terrades de su cargo de Habi-

litado de los Maestros de Baleares; que se proceda con toda urgencia a la elección de nuevo Habilitado, y que pase el expediente a informe del Consejo de Instrucción pública:

Considerando que el interesado, en su contestación al pliego de cargos y muy especialmente al escrito de ampliación a la misma, satisface a dichos cargos aduciendo explicaciones y testimonios suficientes para comprender que no tienen bastante fuerza las acusaciones y que no parece haber faltado a las esenciales obligaciones de su función de Habilitado:

Considerando que en cuanto a las acusaciones de ofrecimientos de cantidades al Inspector, el de 200 pesetas queda explicado con toda verosimilitud, mientras testimonios contrarios no vinieran a destruirlos, y el de 3.000 o 4.000 pesetas, no sólo es inverosímil, como igualmente explica el interesado, pero sobre todo no puede resultar probado, por el sólo dicho del acusador, siendo de notar que declarando en el expediente casi a continuación del acusador la persona por medio de la cual, según éste, se hizo la oferta, no haya sido aquella interrogada por el instructor acerca del hecho:

Considerando que en el dictamen del instructor parece aceptarse como ciertos los resultados que señala, sin hacer ninguna alusión a los descargos, donde el principal acusador parece interesado y recusable, que parece igualmente haber alguna incongruencia entre dichos resultandos y el único considerando del informe, que califica sólo de informalidades cometidas por el interesado en el ejercicio de su cargo, y más incongruencia todavía entre la calificación de informalidades y la grave pena que solicita, o sea la de suspensión por un año y amonestación ante la Junta provincial:

Considerando que dicha incongruencia parece aún más notoria en el dictamen del Negociado, en el cual, sin nuevos resultandos y con el mismo único considerando de informalidades, se propone la destitución definitiva:

Considerando, por último y principalmente, que de los testimonios aducidos por el interesado se desprende que la casi totalidad de los Maestros de la provincia están

satisfechos del modo de ejercer su cargo de Habilitado, y que la Habilitación descansa en la confianza declarada que los interesados depositan en el que la ejerce:

Esta Comisión entiende que, por no haber base suficiente para imponer ninguna corrección al interesado, debe sobreseerse favorablemente el expediente incoado a don Bartolomé Terrades Mir, como Habilitado de los Maestros de la provincia de Baleares y promover la confirmación de los poderes que supone el cargo de Habilitado que dicho señor desempeña."

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se anuncie a concurso previo de traslación la Cátedra de "Legislación mercantil comparada", vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 1835 y en la de Bases de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilada, a su instancia, por imposibilidad física suficientemente justificada, y con el haber que por clasificación le correspondía, a doña María Rosa Laguna y Bohigas, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Habiéndose producido una vacante en el Escalafón de Profesores especiales de Gimnasia por jubilación del señor Gómez Carcedo, que disfrutaba el sueldo de 4.000 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, se ha servido disponer se amortice dicho sueldo, por ser la quinta vacante producida en esa categoría, reduciéndose su consignación a la cantidad de 2.500 pesetas, que corresponde al sueldo de entrada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, a doña Josefa Triviño Mérida, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Avila, debiendo disfrutar esta licencia en Madrid y entendiéndose concedida a partir del día 9 de los corrientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, a doña María Datas Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias); debiendo disfrutar esta licencia en Avila y entendiéndose concedida a partir del día 10 de los corrientes, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, anunciado en la GACETA de 7 de Diciembre último, entre Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor, Ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Mario González Revenga, propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico por ser el que reúne las mayores condiciones de suficiencia y aptitud académica de los concursantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Subdirector general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, anunciado en la GACETA de 7 de Diciembre último, entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. José Armero Plá, propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico por ser el que reúne las mayores condiciones de suficiencia y aptitud académica de los concursantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Subdirector general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Habiéndose presentado en Valladolid el Auxiliar geómetra de tercera clase D. Pedro León Alvarez, por haber terminado el tercer período de instrucción como soldado de cuota,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el reingreso en el servicio activo de su empleo de Auxiliar geómetra de tercera clase, en el que se hallaba en situación de excedente forzoso por Real orden del Ministerio

de Hacienda de 13 de Noviembre último; debiendo entenderse concedido este reingreso con fecha 10 de Enero anterior, que es la de su presentación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Subdirector general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones en turno libre a la Cátedra de Enfermedades de los oídos, nariz y laringe, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid:

Presidente: D. Sebastián Recasens, Catedrático de la Facultad de Medicina, Académico y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Federico Oloriz y Ortega, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Joaquín Portela González, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz; D. Enrique Suñer Ordóñez, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. Julio Cobos, Profesor encargado de la asignatura en Sevilla, Médico especialista y autor de trabajos acerca de la materia.

Suplentes: D. León Cardenal, Catedrático de la Universidad de Madrid y Académico; D. Francisco Antoli Candelas, Médico especialista de la materia objeto de la oposición en Valencia; D. Vicente Falgar, Doctor en Medicina y Médico especialista en Barcelona; D. Godeardo Peralta, Catedrático de la Facultad de Medicina de Salamanca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

D. Ramón Jiménez, D. Ramón Cardenal, D. Laureano Olivares, D. Rafael Mollá, D. Sebastián Recasens, don

Enrique Suñer, D. Antonio G. Tapia, D. Joaquín Portela, D. Federico Loriz, D. Rafael Forns, D. Adolfo Hinojar, D. Fernando Casadesús, D. José Goyames, D. Julio Cobos, D. Francisco Antoli Candelas, D. Federico Murrueta, D. Clodoaldo García Muñoz, D. Antonio Trias, D. Ricardo Botey, D. Vicente Falgar, Doctor Sojo Pratdesaba, Doctor Vila Abadal, D. Ladislao Ricardo Lozano, D. Octavio García Burriel, D. Víctor Fairén Gallán, D. Juan Bertual, D. Celestino Compaired, don Godeardo Peralta, D. Francisco Romero y D. Antonio Novo Campeño.

Ilmo. Sr.: En el expediente de licencia por enfermedad, incoado por D. Elías Hernández Pérez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, cumplidos en el mismo los trámites y preceptos reglamentarios y de conformidad con los mismos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder al expresado Catedrático un mes de licencia con todo el sueldo para que pueda atender al restablecimiento de su salud, que empezará a contarse desde el día 9 de Enero próximo pasado, en que, terminado el período de vacación de Navidad, se reanudaron las clases.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos, Catedrático numerario de la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que pase a la situación de excedencia en la forma que determina la Ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Sección de Estudios universitarios establecidos en La Laguna (Canarias) la

Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, por haber pasado a la situación de excedencia su titular, D. José Aívarez de Cienfuegos y Cobos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie para su provisión la mencionada Cátedra a concurso previo de traslación, en los términos y condiciones a que se refiere el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitado por D. Juan Larrea y Celayeta, Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrito al Archivo Histórico Nacional, solicitud informada favorablemente por el Director del mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia sin sueldo, para asuntos propios en el extranjero, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los preceptos contenidos en la Real orden de 2 de Julio de 1925 sobre colocación de los Profesores de Escuelas Normales que se hallen en situación de excedencia forzosa,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Mariano Usón Sesé Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, que le corresponde por su número en el escalafón respectivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno formula, relativa a adquisición por el Estado de una de las obras del pintor catalán señor Sunyer, que han figurado en la Exposición celebrada por el mismo en la Sociedad Amigos del Arte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea adquirida por el Estado, con destino a dicho Museo, un cuadro del artista catalán D. Joaquín Sunyer, titulado "María Dolores", en la cantidad de 4.000 pesetas, señalada en la propuesta del Patronato, cuya suma será librada por la Ordenación de Pagos contra la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, a nombre de D. Joaquín Sunyer, autor y propietario de la referida obra, una vez que ésta haya sido recibida en aquella Pinacoteca y con cargo al crédito que en el capítulo 14, artículo 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente se consigna, entre otras atenciones, "para adquisición de obras de autores de reconocido mérito, con destino a Museos Nacionales".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 11 de Mayo de 1925, al organizar los Servicios del Ministerio de Fomento y sus plantillas de personal en los Cuerpos facultativos, señaló la distribución de los funcionarios y las categorías de los mismos, y si en aquellas circunstancias era lo que procedía, se ha visto posteriormente en la práctica que la conservación de la rigidez de las plantillas en cada uno de los servicios puede ser obstáculo para el buen desempeño de los mismos por existir dependencias en las que al hacerse los distintos movimientos de personal que se producen por corridas de escala y tener que conservar la distribución del personal expresada en los anexos al citado Real decreto, se origina la salida de los Centros o dependencias respectivos de funcionarios ya prácticos en ellos y cuya continuación es evidente que procede para no alterar la buena marcha de los servicios.

Considerando que los destinos de las dependencias de Agricultura tituladas Consejo Agronómico, Sección de Agricultura del Ministerio, Instituto Agrícola de Alfonso XII y Escuelas de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas, así como los de las dependencias de Montes, Consejo Forestal, Sección de Montes del Ministerio, Escuela Especial del Cuerpo, Instituto Central de Experiencias, Servicio Central de Deslindes y Catálogo y Servicio de Estudio y extinción de plagas forestales, si bien están sujetos a una distribución de categorías, son en su desempeño independientes de ellas, y que, como anteriormente se indica, en muchos casos los cambios pueden reportar perjuicio al servicio sin ventaja alguna para el Estado:

Considerando que por el primer apartado de la Real orden de 29 de Junio último se autoriza para que dentro de la partida global fijada en el Real decreto de 11 de Mayo de 1925, y sin alterar el número de Ingenieros que se han asignado a cada uno de los servicios, se varíen las categorías marcadas en el cuadro de distribución anexo a dicho Real decreto, con la condición de que se publique en la GACETA DE MADRID la correspondiente Real orden con la modificación que se estime oportuno efectuar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las vacantes que se produzcan en lo sucesivo en los citados Centros o dependencias y, en general, en cualquiera otro servicio que por su importancia, condiciones o especialidad proceda, a juicio de la Superioridad, ser incluido en esta disposición, sean cubiertas indistintamente por Ingenieros Jefes o subalternos de los respectivos Cuerpos de Agrónomos y Montes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1926.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de acoplamiento del Profesorado de la Escuela Industrial de Las Palmas a los grupos establecidos en los artículos 60 y 61 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, dictado para la apli-

cación del Estatuto de Enseñanza industrial a las enseñanzas elementales y profesionales:

Considerando que la distribución acordada por el Claustro ordinario de la referida Escuela se halla ajustada a las prescripciones legales consignadas en el mencionado Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que para los grupos señalados en el artículo 60 se nombre a los Profesores de término que a continuación se citan, los cuales se encargarán como Profesores numerarios de las siguientes Cátedras:

Grupo 1.º—Matemáticas, D. Jesús Massa y Moreno.

Grupo 2.º—Construcción, D. Diego Gil Casares.

Grupo 3.º—Ciencias físico-químicas, D. Manuel Mascareñas y Boscasa.

Grupo 5.º—Mecánica industrial, don Manuel Fontana Gatell.

Grupo 6.º—Electrotecnia, D. Rafael Navarro García.

Grupo 7.º—Química industrial, don Vicente Galbe y Sánchez Plazuelos.

Grupo 10.º—Dibujo industrial, don Eduardo Laforet y Altolaguirre.

Segundo. Que para la Auxiliaría del grupo c) se nombre, con arreglo a lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento, al actual Profesor auxiliar, D. Antonio Vila Henríquez.

Tercero. Que conforme a lo prevenido en el artículo 69, se nombre Maestro Maquinista a D. Manuel Sánchez Camacho, encargándose de la plaza de Maestro Mecánico al actual Ayudante de taller D. Nicolás González Hernández.

Cuarto. Que el Profesor numerario del grupo 7.º, D. Vicente Galbe y Sánchez Plazuelos se le reconozca el derecho de acudir a los concursos para plazas del grupo 3.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de acoplamiento del Profesorado de término, Auxiliar y Maestro de taller de la Escuela Industrial de Cartagena a los grupos establecidos en el Reglamento de 6 de Octubre de 1925:

Considerando que el artículo 62 del Reglamento citado fija como plantilla de esa Escuela Industrial la de seis Profesores numerarios, cuatro Profesores auxiliares, cuatro Maes-

tros de taller y dos Profesores especiales, cuyo personal ha de suministrar las enseñanzas de Maestros Mecánicos, Maquinistas, Químicos y Electricistas, juntamente con las materias que constituyen los estudios de aprendizaje y los del peritaje del plan aprobado por Real decreto de 6 de Diciembre de 1910, estos últimos hasta el curso de 1927-28 inclusive:

Considerando que la propuesta de referencia se ajusta solamente en parte a los preceptos contenidos en los artículos 61, 62, 63 y 67 del mencionado Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que de acuerdo con lo que previene el párrafo primero del artículo 63, se nombren Profesores numerarios de la Escuela Industrial de Cartagena a los señores que a continuación se expresan, los cuales quedarán encargados de las Cátedras que se citan:

Grupo 1.º—Matemáticas, D. José Mañes Jerez.

Grupo 5.º—Mecánica industrial, don Cristino Fernández Villegas y Niño.

Grupo 6.º—Electrotecnia, D. Blas Cánovas Hernández.

Grupo 7.º—Química industrial, don Eusebio López Martínez.

Grupo 10.º—Dibujo industrial, don Pedro Faure y Bolo.

Segundo. Que se nombren Profesores auxiliares numerarios del mencionado Centro docente, conforme determina el artículo 67, en relación con los artículos 61 y 62, a los siguientes señores, quienes quedarán encargados de los grupos que a continuación se expresan:

Grupo a).—Matemática y Dibujo, D. Manuel Gómez García.

Grupo b).—Construcción y Mecánica industrial, D. Salvador Gómez Sánchez.

Grupo c).—Ciencias Físico-químicas y Química industrial, D. Miguel Acosta Muñoz.

Grupo d).—Máquinas y Electrotecnia, D. Pedro Baleriola Soler.

Tercero. Que el Profesor de término D. Manuel Cánovas Hernández se encargue interinamente de la explicación de las asignaturas de Física general, Termotecnia del plan de 1910, y de las de Nociones de Física, Química y Naturales y Física general de los estudios de aprendizaje y perfeccionamiento profesional del obrero, y que para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero, se le nombre Profesor nu-

merario del grupo 6.º, Electrotecnia, pudiendo, por tanto, acudir a los concursos para la provisión de vacantes de estas Cátedras.

Cuarto. Que el Profesor D. Juan Cervantes Madrid continúe ejerciendo sus funciones en el cargo de Auxiliar de las asignaturas de Química general y Electroquímica de los peritajes del antiguo plan de estudios.

Quinto. Que existiendo en esta Escuela Industrial de Profesor numerario del grupo 12, Geografía e Historia económica, en tanto se cubra dicha Cátedra se encargue de la explicación de las asignaturas correspondientes y de las del plan antiguo el Profesor auxiliar afecto al grupo 9.º del Reglamento de 1910 D. Antonio Puig Campillo, nombrándosele, a los efectos de los concursos que se anuncien y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento vigente, Profesor auxiliar del grupo f).

Que se nombre Profesor especial de Francés de la Escuela Industrial de Cartagena, con carácter gratuito e interino, a D. Benito Francisco Ganzo Rodríguez, Profesor de la misma asignatura del Instituto de Cartagena, debiendo explicar asimismo la asignatura Gramática práctica.

Sexto. Que se nombre Maestro Mecánico al actual Maestro de taller D. Celedonio Masutier Rodríguez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado con fecha 14 del actual, y por haber cumplido la edad reglamentaria, el Profesor de término de la Escuela Industrial de Madrid, D. Hilario Juan Arnau y Mateo, que figuraba en la Sección cuarta del Escalafón de Profesores de Escuelas Industriales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien que se den los ascensos reglamentarios, y, en su consecuencia, que D. Juan Rosich y Rubiera, D. Wenceslao Requejo y Pérez, D. José Pantiga Manso y D. Heriberto Díaz Ubeda, Profesores de término de las Escuelas Industriales de Tarrasa, Vigo, Gijón y Jaén, pasen, respectivamente, a las Secciones cuarta, quinta, sexta y séptima del mencionado Escalafón, con la antigüedad del 15 del corriente mes de Enero y sueldo anual desde el mis-

mo día de 10.000 pesetas el primero, 9.000 el segundo, 8.000 el tercero y 7.000 el cuarto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1926.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Sometida a la aprobación de este Ministerio el acta del Jurado calificador de la Exposición nacional de Maquinaria recientemente celebrada en el Parque de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado confirmar las concesiones siguientes:

Del Premio extraordinario, a la Sociedad Española de Construcción Naval.

Medallas de oro: A la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya; Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas; Compañía anónima Basconia, de Bilbao; Herrero y Zubiria, Bilbao; Ajuria y Aranzabal, de Vitoria; Nuevas Manufacturas Metálicas, S. A., Madrid; Echevarría, S. A., Bilbao; Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain; Instalaciones de Eibar en conjunto, La Electricidad, S. A., de Sabadell; Manufacturas Femu, S. A., de Mallorca; Manufacturas Ceramicas, de Barcelona.

Medallas de plata: A la Sociedad Española del Acumulador Tudor; Unión Naval de Levante; Coreho e Hijos, de Santander, Talleres Mecánicos Alomarti, de Vigo; Mariano del Corral e Hijos, de Bilbao; Sociedad Española de Material Ferroviario; Francisco de la Fuente, Madrid; Bombas Blocho, Barcelona; Elorriaga y Compañía, Bilbao; Sierras Alavesas, Vitoria; Menna Claramunt, Sabadell; Fernando Sitges, Barcelona; Autógena Martínez, Madrid; Berdala e Hijos, Madrid; Arcas Invulnerables, S. A., Barcelona; Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., Zaragoza; Amado Laguna de Rins, Zaragoza; Hijos de J. A. de Muguruza; Rafael Segura y Fernando Rica, Madrid; Hijos de Miguel M. Ortiz, por su motor Marvel; Talleres Cenzano, Logroño; Sérvulo Cadenas, Benavente (Zamora); Industrias Mecano-Agrícolas Domingómez, Valencia; Cerrajería Elma, de Mondragón.

Medallas de bronce: Fábrica de Lámparas Orvaz, Fichet, S. A. E.; Bacas y Compañía, Barcelona; Talleres Mecánicos de Azbarren, Bilbao; Agustín Victorero Hermanos, Lastres (Asturias); Hijos de J. Giralt Laporta; Frigoríficos Alaska; Julián Echevarría y Eulogio Zuazo, Durango; Ingeniería y Construcción; V. Fisac, de Barcelona; Ricardo Villar, Murcia; Cadena, Hélice y Correa Hidráulica, A. Piñol, Barcelona; Compañía General de Tubos, Bilbao; Cipriano Móstoles, Madrid; Extintores de Incendios y Sulfatadoras Biosca, Casto López, Madrid; Galería de Tiro Iñiguez; Tomás Morato; Gabriel Martín; Librería Dossat; La Producción Nacional; El Constructor; Oxígeno Industrial, S. A.

Diploma de gran premio: Se conceden a todos los concurrentes por cada una de las manifestaciones industriales que presentan.

Diplomas de miembro del Jurado (fuera de concurso): Instituto Católico de Artes e Industrias.—Laboratorio y Talleres de Telégrafos.

Diploma especial de Enseñanza: Escuela de Armería de Eibar.

Diplomas especiales de Asociación: Unión Industrial Metalúrgica de Barcelona; Instituto Nacional de Previsión; este último con honores de medalla de oro.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se signifique a todos y cada uno de los señores concurrentes a la misma el agrado con que ha visto el esfuerzo hecho en pro del desarrollo industrial de la Nación, de que son clara muestra los progresos advertidos en las notables instalaciones que en la Exposición han figurado; que se signifique muy especialmente a los expositores premiados su Real felicitación y la de su Gobierno por la justa recompensa de que han sido objeto, y que se haga extensiva esta felicitación al Comité ejecutivo, dándosele las gracias por el celo que en su ardua y benéfica labor ha desplegado.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros y señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de Maquinaria.

Ilmo. Sr.: Consignado en el vigente presupuesto de este Ministerio un crédito de 12.500 pesetas, para premios ordinarios y extraordinarios a los alumnos de todas las enseñanzas industriales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que el citado crédito de 12.500 pesetas, consignado en el capítulo 1.º, artículo 17, concepto 24, del vigente presupuesto de este Ministerio, se distribuya en las Escuelas Industriales que a continuación se expresan, en la forma siguiente:

	<i>Pesetas.</i>
Madrid	2.500
Tarrasa	750
Valencia	750
Gijón	600
Vigo	600
Santander	700
Alcoy	600
Sevilla	650
Valladolid	650
Zaragoza	700
Linares	500
Las Palmas.....	400
Cartagena	450
Logroño	450
Jaén	400
Cádiz	450
Córdoba	200
Málaga	200
Béjar	450
Villanueva y Geltrú.....	500
TOTAL.....	12.500

2.º Que las cantidades anteriormente señaladas para cada Escuela se aplicarán exclusivamente a los premios de méritos, los cuales serán adjudicados en virtud de oposición entre los alumnos del curso 1924-25, elevándose por los Directores de los mencionados Centros docentes las oportunas propuestas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

Vista la instancia suscrita por el Oficial segundo del Cuerpo facultativo de Estadística, D. José María Romero Zaplana, en súplica de que se le declare con derecho a figurar como supernumerario en el Cuerpo de Ayudantes de Estadística, y a reingresar en él cuando por los trámites reglamentarios lo solicite:

Resultando que en la citada instan-

cia expone el Sr. Romero que en 25 de Enero de 1911, y en virtud de oposición, ingresó en el Cuerpo Auxiliar de Estadística, y que por Real orden de 27 de Enero de 1922, y en virtud de concurso, fué nombrado Oficial del Cuerpo facultativo de Estadística; que recientemente ha tenido conocimiento de que un compañero suyo, que obtuvo plaza en el Cuerpo facultativo en el mismo concurso que él, figura como supernumerario en el Cuerpo Auxiliar, hoy de Ayudantes, situación que igualmente ha sido reconocida a otros tres Oficiales de concursos posteriores, y estimando él tener igual derecho, solicita que se declare así, invocando para ello el artículo 28 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1911, que define las diferentes situaciones legales de los individuos del Cuerpo a que pertenece, y entre las cuales existe la de supernumerario, por desempeñar empleos ajenos al Cuerpo en otros servicios del Estado, situación que, a su juicio, es la que a él le corresponde y en la que debió ser declarado, aun sin instancia propia, de manera automática y por el mero hecho de haber sido nombrado Oficial del Cuerpo facultativo, e invocando asimismo el artículo 42 de la ley de 22 de Julio de 1918 y algunos otros preceptos de la misma disposición legal:

Considerando que el capítulo XV del Reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, se consagra al Cuerpo de Estadística, diciéndose en el artículo 134 que dicho Cuerpo se divide en Facultativo y Auxiliar, exponiéndose en los artículos siguientes las clases que componen uno y otro, la manera de ingreso en ellos, las funciones que les están encomendadas y demás disposiciones de carácter orgánico; deduciéndose de modo evidente de la contextura de todos estos preceptos que, aunque distintos en su organización interna, el Cuerpo Auxiliar y el Facultativo forman conjuntamente el solo y único Cuerpo de Estadística:

Considerando que establecida esta premisa y disponiéndose en el artículo 168 del Reglamento especial de 1911 que "las plazas vacantes en la última categoría del Cuerpo Facultativo de Estadística se cubrirán por individuos del Cuerpo Auxiliar que lleven, cuando menos, dos años de práctica...", y otras condiciones que no es del caso enumerar aquí, es evidente que los individuos así nombrados no han pasado a desempeñar empleos ajenos al Cuerpo en otros servicios del Estado, como caso en el que, con arreglo al

artículo 28 del mismo Reglamento, deben ser declarados supernumerarios en el Cuerpo a que pertenecían, sino que han pasado a servir en la otra rama del Cuerpo de Estadística, ascendiendo de la de Auxiliar a la Facultativa por propia voluntad, y sin que, por lo tanto, sea legalmente factible que continúe figurando en el Cuerpo Auxiliar en la forma que solicita el Sr. Romero:

Considerando que éste ha sido, al parecer, el criterio seguido por la Administración, no sólo desde que se publicó el Reglamento de 1911, sino desde fecha anterior, siendo, por tanto, de extrañar el que se haya hecho excepción de tal criterio en los casos de los señores citados por el señor Romero, a los cuales se les ha reconocido la condición de supernumerarios a instancia propia equivocadamente, porque por las mismas razones de orden legal que existen para que no pueda ser reconocida la condición de supernumerarios a los funcionarios del Cuerpo auxiliar que mediante concurso hayan sido admitidos en el Cuerpo Facultativo, tampoco debe coexistir la situación verdaderamente anómala de que un mismo funcionario figure en el mismo Cuerpo, el de Estadística, en activo en una de sus secciones (Cuerpo Facultativo) y como supernumerario en la otra (Cuerpo Auxiliar), situación tan anormal y extraña como la que significaría el que un funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración civil del Estado, que hubiera pasado a formar parte del Técnico-administrativo, continuara en el Auxiliar como supernumerario; criterio totalmente inadmisibles por la reiterada razón de tratarse realmente, no de dos Cuerpos distintos, sino de dos Secciones diferentes de uno mismo:

Considerando, a mayor abundamiento, que el Sr. Romero Zaplana no utilizó en momento oportuno su hipotético derecho a ser declarado supernumerario a instancia propia en el Cuerpo Auxiliar, circunstancia que acredita lo extemporánea de su reclamación actual, extemporaneidad corroborada por el hecho de no haberse tampoco producido reclamación alguna con vista de los escalafones de los Cuerpos Auxiliar y Facultativo publicados en el año 1923, como asimismo la inaplicación al caso actual de los preceptos invocados de la ley de Bases de funcionarios civiles de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha

tenido a bien desestimar la instancia de D. José María Romero Zaplana; declarando de un modo expreso, y con carácter general, que el nombramiento de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Estadística, hoy de Ayudantes, para cargos del Facultativo mediante el procedimiento reglamentario, significa tan sólo un mejoramiento en la carrera, pero que formando ambos Cuerpos el único de Estadística, no es legalmente posible el que, ni por instancia de los interesados, ni por declaración hecha de oficio, se reconozca a dichos funcionarios la condición de activos en un Cuerpo y de supernumerarios en el otro.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.

AUNOS

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Visto el recurso de revisión interpuesto por el Agente de la Propiedad industrial D. Ramón Volart y Pons, en nombre y representación de D. Antonio Reina y Soriano, contra el acuerdo denegando la marca número 50.357:

Resultando que D. Antonio Reina y Soriano solicitó con fecha 30 de Mayo de 1923 una marca para distinguir calzado, constituida por un cuadrilátero de ángulos achaflanados, dentro del cual se circunscribe una figura romboide, en la que, sobre un sol radiante, aparece la denominación "Calzado Reina", y en los ángulos del cuadrilátero un dibujo geométrico de adorno, y distribuida entre otros dos la inscripción "Marca registrada", a la que correspondió el número 50.357:

Resultando que publicada la petición en el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* y pasado el tiempo reglamentario, en virtud del informe del examinador, se acordó la suspensión del expediente, por entender que la petición se hallaba comprendida en el apartado F) del artículo 28 de la ley del ramo, a fin de que se hiciera desaparecer toda semejanza con la marca número 48.179, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la referida ley:

Resultando que el solicitante contestó dentro del plazo legal, manifestando que no existía tal semejanza, pues su marca estaba constituida por el diseño que queda descrito en el primer resultando, y que la palabra

Reina es el apellido del peticionario, mientras que la marca opuesta consiste sólo en la palabra "Regina":

Resultando que por acuerdo de 30 de Mayo último se denegó a D. Antonio Reina y Soriano la marca solicitada, fundándose en que a la palabra Reina debió añadir el nombre y el segundo apellido para que resultara completamente caracterizado y no hubiera lugar a confusiones; y que contra este acuerdo recurre el interesado por entender que se cometió el error de confundir el apellido Reina con una denominación caprichosa cualquiera, que hubiera escogido para distinción de sus productos, e insistiendo en que Reina y Regina no se parecen y en que, aun presentada la oposición por la razón social Barceló y Buesa, no procedía denegar la marca, sino instar al interesado para que la modificara en forma conveniente:

Considerando que la petición de registro de marca formulada en nombre de D. Antonio Reina y Soriano se ha tramitado toda ella reglamentariamente, llegándose a la denegación por su parecido con otra anteriormente registrada por los mismos productos, que consiste en la palabra Regina, sin advertir en todos sus trámites el menor error. Por el contrario, es el recurrente quien los padece al indicar que su solicitud de marca fué declarada en suspenso a virtud de escrito oponiéndose la razón social Barceló y Buesa, desprendiéndose del expediente que fué el Registro de la Propiedad industrial el que apreció el parecido, sin requerimiento alguno. Otro error del recurrente es la manifestación que hace relativa a que no procedía denegar la marca sin invitar a modificarla, cuando es precisamente lo que se ha hecho por virtud del artículo 83 en el acuerdo de suspensión; ahora que no modificándola, como no la modificó, manteniendo íntegro el contenido de su petición, él mismo se puso en trance de que se le denegase la marca:

Considerando que aun cuando con lo dicho anteriormente queda desvirtuada la argumentación del recurso, para desvanecer toda duda sobre el caso de ser apellido y el uso en actos mercantiles, al decir del recurrente, importa recordar que el carácter de la marca es el de señalar productos por medio de un diseño que venga a constituir un distintivo, es decir, señalar una cosa material, lo cual nada tiene que ver con la espiritualidad del nombre y las transacciones mercantiles. Además de que en la forma

pedida "Calzado Reina" la palabra Reina hace el oficio de caprichosa o especial por coincidir el apellido con un nombre excelso, con un superlativo eminente, y, por tanto, habría de llevar la preposición "de" entre el sustantivo "calzado" y el que hace oficio de calificativo "Reina", y no perdería la denominación el carácter de caprichosa:

Considerando que en el recurso contra las denegaciones de marcas es muy restrictivo el artículo 14 del Reglamento sobre Propiedad industrial, siempre que se hubiesen cumplido por el Registro, como en este caso aconteció, cuantos requisitos de fondo y forma preceptúan la Ley y este Reglamento para la tramitación y resolución de esta clase de expedientes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el recurso presentado por D. Ramón Volart y Pons, en nombre y representación de D. Antonio Reina y Soriano, contra el acuerdo de 30 de Mayo último, por el que se le denegó la marca solicitada con el número 50.357.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes súbditos españoles: Modesto Ayuso, ocurrido por accidente del trabajo, natural de Palacios de la Sierra (Burgos), hijo de Francisco y de Antonia Rivas; José Castelli, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, profesión jornalero, hijo de Roque y de Ventura Marino; Daniel Arias, hijo de José y de Generosa o Genoveva Lozada, natural de la provincia de Orense, de cuarenta y cinco años de edad, soltero; Ramón Novoa, de cincuenta y seis años de edad, farmacéutico de profesión; Esteban Puyo, ocurrido el 11 de Octubre pasado por accidente de trabajo.

Madrid, 1.º de Febrero de 1926.—El Secretario general, Fernando Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Manila participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Luis Palenzuela y de la Vega, natural de Palencia, de sesenta y tres años de edad, casado; Macario Marcó Pérez, natural de Ateca (Zaragoza), de sesenta y cuatro años de edad, casado; Manuel Muñoz Lara, natural de Málaga, de cincuenta y tres años de edad, viudo, y José Reguera y Reguera, natural de Coruña, de sesenta y cuatro años de edad, casado.

Madrid, 2 de Febrero de 1926.—El Secretario general, Fernando Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Iglesias Alvarez, de cincuenta y siete años de edad, natural de Sarriena (Orense), casado; José Fernández, a los setenta y tres años de edad, natural de Orense, viudo, y Severiana Linares Mora Expósito, a los ocho meses de edad, natural de la Inclusa de Túy.

Madrid, 2 de Febrero de 1926.—El Secretario general, Fernando Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Mendoza participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española María Puerto Alvarez, de setenta años de edad, viuda de Sánchez, ocurrido en Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza.

Madrid, 3 de Febrero de 1926.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES

En el Juzgado de primera instancia de Colmenar se halla vacante, por excedencia de D. Juan Ayala, la Secretaría de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Febrero de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia de Vendrell se halla vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba la plaza de Médico forense y de Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus ins-

tancias al Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Febrero de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Inocencio Alberdi, Tesorero de la Cofradía de San Isidro Labrador, de Toluca (Guipúzcoa), para rifar con carácter particular, y en unión de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 11 de Mayo próximo, una res vacuna, quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 25 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 3 de Febrero de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Enero de 1926.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Juan López y de Quesada, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid. Se le concede el haber pasivo de 10.400 pesetas anuales, 4/5 de 13.000, por Madrid	10.400
D. Vicente Benavente García, Portero primero de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Madrid.	2.400
D. Jerónimo Pérez Antolínez, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Palencia.....	1.400
D. Carlos Conill García, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 3/5 de 1.250, por Santander.....	750
D. José Ortiz Sánchez, Portero primero de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Badajoz.....	2.400
D. Hipólito Robledo Mar-	

	Pesetas.		Pesetas.
tin, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 4/5 de 3.500, por Palencia.....	2.800	se de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Vizcaya	6.400
D. Joaquín Pinent y Jordana, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Barcelona	8.000	D. Salvador Bauzá Juan, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Baleares.....	2.400
D. Antonio Micó y Muñoz, Jefe de Administración de segunda clase de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 4.400 pesetas anuales, 2/5 de 11.000, por Madrid.....	4.400	D. José Azcárate Ruiz, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Huelva.	4.800
D. Ramón del Cueto y Novval, Ingeniero jefe de primera clase del Cuerpo de Minas. Se le concede el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 3/5 de 11.000, por La Coruña	6.600	D. Pascual Milena y Ruiz, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas, 4/5 de 10.000, por Madrid	8.000
D. Luis Vázquez Quirós, Interventor de línea del Estado en la explotación de ferrocarriles. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Orense	8.000	D. Gregorio Vázquez Camacho, Jefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid.....	6.400
D. Julián Puig Durán, Torrero primero de faros. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Baleares.....	3.000	D. José María Lorenzo Méndez, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, cesante. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 3/5 de 1.250 por Orense.....	750
D. Joaquín Santiago Corrales Verdugo, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Fuentesauco. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Zamora.....	1.400	D. José Cabello Fernández, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 3/5 de 1.250, por Málaga.....	750
D. Manuel Pellón y Bolívar, Portero primero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.....	3.200	D. Donato Anchuero y Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Madrid.....	5.600
D. Regino López Fernández, Celador de vía de ferrocarril. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Barcelona	2.400	D. Donato Serrano Cuenca, Jefe de Negociado de tercera clase del Gobierno civil de Ciudad-Real. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Ciudad-Real.....	3.600
D. Vicente Tebar García, Jefe de Negociado de primera clase de Gobernación. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Madrid.....	3.600	D. Fernando Xamufías Alvarez, Oficial segundo de Administración del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Alicante.....	3.200
D. Mariano Sanz García, Inspector provincial de Sanidad. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 2/5 de 8.000, por Gerona.....	3.200	D. Juan Navarro Millán, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Sevilla.....	2.400
D. Ezequiel Menéndez y Gutiérrez, Jefe de Negociado de primera cla-		D. Fructuoso Frisuelos Hernández, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Escalona. Se	

	Pesetas.
le concede el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 3/5 de 1.750, por Toledo.....	1.050
D. Rafael Coderch y Serra, Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Madrid	2.400
D. Juan Deante García, Alguacil del Juzgado de Motilla del Palancar. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 4/5 de 1.900....	1.520
D. Lorenzo Andrés Susilla, Portero cuarto de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Vizcaya.....	2.000
D. Raimundo Aparicio Golvano, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Sigüenza. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 4/5 de 1.900, por Guadalajara	1.520
D. Francisco Mansilla Carrasco, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Estepona. Se le concede el haber pasivo de 700 pesetas anuales, 2/5 de 1.750, por Málaga.	700
D. José Alcoverro y Font, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Alicante.....	9.600
D. Bernabé Alonso e Illoro, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Logroño.....	1.200
<i>Importan las jubilaciones.</i>	128.240
EXCEDENTES	
D. José María Romero Zaplana, Oficial segundo del Cuerpo facultativo de Estadística. Se le concede el haber de excedencia de 2.666,66 pesetas anuales, 2/3 de 4.000, por Murcia.....	2.666,66
D. Eufemio Olmedo Ortega, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede el haber de excedencia de 4.000 pesetas anuales, 2/3 de 6.000, por Valladolid	4.000
<i>Importan las excedencias.</i>	6.666,66
REMUNERATORIAS	
D. Francisco Sevilla Moreno, Subdelegado de Veterinaria del partido	

	Pesetas.
de Archidona. Se le concede la pensión remuneratoria de 800 pesetas anuales, por Málaga.....	800
<i>Importan las pensiones remuneratorias</i>	800
OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN	
D. Justo Gallego Quintana, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	540
D. Esteban Cumpido López Avila, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real.	360
D. Dionisio Julián Gabriel Pizarro, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real	360
D. Juan Félix Coronel Arredondo, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro, de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.	900
D. Balbino Arriaga Florido, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900
D. Simeón Cabrera Aliseda, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	180
D. Bernardo Fuentes Caravantes, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real.	360
<i>Total pensiones vitalicias de Almadén...</i>	3.600
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña Josefina Barrantes Abascal, viuda, huérfana de D. Vicente, Director que fué de Administración civil en las islas Filipinas. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales, por Toledo.....	3.125
Doña Luz Fernández Espeñus, viuda, huérfana de D. Antonio, Inspector que fué de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales, por Madrid	1.875
<i>Total pensiones vitalicias del Tesoro....</i>	5.000

	Pesetas.
PENSIONES DE MONTEPÍO	
Doña Julia Sánchez Muñoz, viuda de D. Carlos Puente Ubeda, Jefe del Observatorio Astronómico de Madrid, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	2.500
Doña Antonia Olarte y López Carvajal, viuda de don Ramón Trincado Gil, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por León, de.....	1.150
Doña Manuela Rojí Eche-nique, viuda de D. Juan Gutiérrez Blanchón, Ayudante primero de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de..	2.000
Doña Emilia Jurado Pausa, viuda de D. Julio Blandino Gil, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Cádiz, de.....	1.150
Doña Emilia Camacho García, viuda de D. Manuel Francisco Vázquez Moreno, Sobrestante primero de Obras públicas, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Murcia, de.	550
Doña María Caso Cifuentes, viuda de D. José Alvar-gonzález Matalobos, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Oviedo, de.	2.000
Doña Rosario, D. José, don Luis, doña Francisca y D. Manuel Romero Perdigones, huérfanos de don Pedro, Jefe del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho a suceder a su madre, doña Isabel Perdigones Expósito, en la pensión de Montepío de Correos, por Cádiz, de...	1.150
Doña Ramona Garrido Ruano, viuda de D. Fernando Montero Garzón, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Sevilla, de.....	1.425
Doña Antonia Truchero Gabino, doña María de las Mercedes, doña Gumer-sinda, doña Joaquina, doña Encarnación, doña Otilia, doña María Josefa, doña Julia y doña Brígida Carrasco Truchero, viuda y huérfanas de don José, Guardia primero de Seguridad. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de.....	750

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	Doña María Méndez Alvarez, huérfana de D. Gaspar, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho a suceder a su madre, doña María Alvarez Pérez, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Tarragona, de.....	750		
	Doña Constantina Rodríguez Grande, viuda de D. Domingo Bernardino García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750		
	Doña Isabel Pérez Gómez, viuda de D. Joaquín González Almeida, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Sevilla, de.....	750		
	Doña Juana Rabaso Pérez, viuda de D. Benito Tobías Cuero, Vigilante de primera del Cuerpo de Vigilancia, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de.....	625		
	Doña Vicenta Díaz Alvarez, viuda de D. Tomás Bermejo Hita, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750		
	Doña Antonia Puig Satorras, viuda de D. Joaquín de Espona, Catedrático del Instituto de Gerona, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Gerona, de.....	3.000		
	Doña Juana Moral Lázaro, viuda de D. Pedro Díaz Moral, Catedrático del Instituto de Santiago, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Burgos, de.....	583,33		
	Doña Manuela Santos García Herrero, viuda de don José Zegrí Lillo, Registrador de la Propiedad, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Granada, de.....	1.750		
	Doña Carmen, doña Cristina y doña Obdulia Membiela Rodríguez, huérfanas de D. Santos Antonio, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se las concede la pensión de Montepío, por La Coruña, de.....	1.000		
	D. Antonio Romero Picazo, huérfano de D. Félix, Oficial de la Dirección de los Registros, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.250		
	Doña María del Socorro y doña Ramona Cortinas del Campo, huérfanas de D. Ramón, Oficial primero de las minas de Al-			
	madén. Se las concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de.....	1.000		
	Doña María Dueñas Ureña, viuda de D. Francisco Contreras Martín, Jefe de Administración de segunda clase del Ministerio de la Gobernación. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.750		
	Doña Mercedes Manzano Coca, viuda de D. Braulio García Carretero, Jefe de Prisión preventiva de segunda clase. Se la concede la pensión de Montepío, por Gerona, de....	1.000		
	Doña Joaquina Esteban González, viuda de don César Martín Aguirre, Jefe de Prisión de segunda clase. Se la concede la pensión de Montepío, por Gerona, de.....	833,33		
	Doña Angela Muñoz Moya, viuda de D. Ricardo Muñoz Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Castellón, de.....	1.250		
	Doña Concepción Barba Pérez, viuda de D. Antonio Aranaz González, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de.....	2.000		
	Doña Felipa Genovés Villó, viuda de D. Enrique Labarta Pose, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Pontevedra, de.....	1.500		
	Doña Teresa Sagrera Anglada, huérfana de don Jaime, Catedrático del Instituto de Gerona, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Gerona, de.....	2.125		
	<i>Importan las pensiones de Montepío</i>	35.341,66		
	PENSIONES REMUNERATORIAS			
	D. Ricardo y doña María de las Mercedes Rojo García, huérfanos de D. Ricardo, Teniente de Seguridad, fallecido en actos del servicio. Se les concede la pensión remuneratoria, por Madrid, de....	4.000		
	<i>Importan las pensiones remuneratorias</i>	4.000		
	MESADAS DE SUPERVIVENCIA			
	Doña Natividad Vallejo Aragón, viuda de D. Eugenio Rodríguez Pérez, Guardia primero de Seguridad. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Logroño	500		
	Doña Angeles Alvarez Alonso, huérfana de D. Juan, Portero del Ministerio de Hacienda, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.600 pesetas anuales, por Oviedo.....	266,66		
	Doña Serapia Benito Manrique, viuda de D. Ciriaco Lablanca Izquierdo, Peón guarda de Montes. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Soria.....	243,33		
	Doña Manuela Nomiella Martínez, viuda de don Juan Díaz Selas, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Oviedo. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.900 pesetas anuales, por Oviedo.....	316,66		
	Doña Engracia Tendero García, huérfana de don Perfecto, Capataz de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por Toledo.....	273,75		
	Doña Purificación Sanz Bermoval, viuda de don Jacinto Alcaraz, Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Aguilas. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 5.600 pesetas anuales, por Murcia.....	933,33		
	Doña María Miranda Acevedo, viuda de D. Tiburcio Llorente Ayala, Capataz de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Logroño.....	304,16		
	Doña Facunda García de la Cruz, viuda de D. Miguel Plana Camarena, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	243,33		
	Doña Victoria Barca Martelo, viuda de D. Agustín Brañas, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Coruña	243,33		
	Doña Aurora Montoto Alvarez, viuda de D. Samuel Quintana, Oficial de primera clase del Ministerio de Trabajo. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 5.000 pesetas anuales, por Madrid.....	833,32		
	Doña María Pérez Cristóbal, viuda de D. Lorenzo			

Pesetas.

Sanz García, Guarda de segunda clase del Canal de Isabel II. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Madrid.....	304,16
Doña Alfonsa Cabrera de los Reyes, viuda de don Juan Lasheras Gutiérrez, Auxiliar de primera clase de Hacienda, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Ciudad Real	333,32
Doña María Pérez Grisalvo, viuda de D. José Gutiérrez, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Cáceres	243,33
Doña María Monzón Abellanos, viuda de D. Servando Sauqué Pueyo, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca.....	243,33
Doña Concepción Llano de Cos, viuda de D. Ignacio Gómez Rodríguez, Capataz de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Santander.....	304,16
Doña Felicia Massó Pellejá, viuda de D. Juan Tarragó Alentorn, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Falset. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.900 pesetas anuales, por Tarragona...	316,66
Importan las mesadas por una sola vez.....	5.902,83

RESUMEN

Importan las jubilaciones...	128.240,00
Idem las excedencias.....	6.666,66
Idem las remuneratorias...	800
Idem los obreros retirados de Almadén.....	3.600
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	5.000
Idem las ídem de Montepíos	35.341,66
Idem las ídem remuneratorias	4.000
Idem las mesadas de supervivencia	5.902,83
TOTAL.....	189.551,15

Madrid, 28 de Enero de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Oposiciones entre Auxiliares a la cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, convocadas por Reales órdenes de 16 de Diciembre de 1922 y 16 de Julio de 1925 (GACETAS del 22 de los respectivos meses y años).

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento vigente de oposiciones a cátedras de 8 de Abril de 1910, se hace público lo siguiente:

1.º Que por fallecimiento de don Luis Pérez Cruzado, primer Vocal del Tribunal publicado en la GACETA del 22 de Julio último, y por no deber figurar en aquél los cuatro suplentes que se nombraron por estar actuando en las oposiciones de igual asignatura de los Institutos de Pontevedra, Jaén y Huesca, se ha rectificado dicho Tribunal en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala Urdániz, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Gabriel María Vergara Martín, D. Francisco Morán López, D. Modesto Jiménez de Bentrrosa y don Juan Manuel San Emeterio Ruiz.

Suplentes: D. Angel Bellver Checa, D. Angel Blázquez Jiménez, D. Felio Morey Rebesa y D. Salvador Roca Lletjos, Catedráticos, respectivamente, de la misma asignatura de los Institutos de Guadalajara, Cardenal Cisneros, Valencia, Castellón, San Sebastián, La Coruña, Mahón y Lérida.

2.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de la convocatoria y acreditado las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos los siguientes aspirantes: 1, D. Camilo Chousa López; 2, D. Juan Fernández Amador de los Ríos; 3, D. Manuel Pedreira Deibe; 4, D. Claudio Vázquez Martínez; 5, D. Julio Huici Miranda; 6, D. Miguel Serra Balaguer; 7, don Rafael Hidalgo Manzano; 8, D. Luis Olves y Fernández; 9, D. Ernesto Daura Ramos; 10, D. Narciso Vicente Peinado Cervello; 11, D. Rafael Montilla Benítez; 12, D. José Luis Bañares Zarzosa; 13, D. Francisco José Barnes Salinas; 14, D. Tomás Giménez Uberos; 15, D. Teófilo López Mata; 16, D. Nicolás Camacho Rodríguez de Guzmán; 17, D. Mariano Usón y Sesé; 18, D. José Lafuente Vidal; 19, D. Manuel Miranda Garro; 20, don Francisco Lino Martín y Martín; 21, D. Luis Cemborain Chavarria; 22, don Joaquín García Naranjo; 23, D. Ramón González Sicilia y de la Corte; 24, D. Juan Francisco Yela Utrilla; 25, D. Luis del Arco Muñoz; 26, don Antonio Bermejo de la Rica; 27, don Pedro Aguado Bleya; 28, D. Antonio Ibot León; 29, D. Rafael Ballester y Castell; 30, D. José Bañares Magán; 31, D. José Pulido Rubio; 32, D. Félix Santamaría Ansrés; 33, D. Constantino Rodríguez y Martín-Ambrosio; 34, D. Juan Antonio Arévalo

Cárdenas; 35, D. Juan de Mata Carriazo Arroquia; 36, D. Eduardo Gómez Ibáñez; 37, D. José Ferrero Sánchez; 38, D. Mariano Ferrer Izquierdo; 39, D. Agustín López González; 40, D. Cristóbal Pellejero Soteras; 41, D. Andrés Caballero Rubio; 42, don Gonzalo Fernando Arranz Velarde; 43, D. José Ibáñez Martín; 44, D. Pedro Casciaro Parody; 45, D. Eudósio de Sosa y Gallego; 46, D. Ricardo Beltrán González; 47, D. Angel Boza Pérez; 48, D. Salvador Roca Lletjos; 49, D. Antonio Regalado González; 50, D. Eliseo González Negro; 51, D. Antonio Jaén Morente; 52, D. Angel Bellver Checa; 53, D. Jerónimo Rubio y Pérez-Caballero; 54, D. Ramón Otero Pedrayo; 55, D. José Mediavilla Liñán; 56, doña Luisa Cuesta Gutiérrez; 57, D. Manuel Ferrandis Torres; 58, D. Andrés Bellogín García; 59, D. Juan Pérez Millán; 60, don Valentín Pérez Ramos; 61, D. Alberto Sotos de la Lastra; 62, doña Juana Gómez Sánchez; 63, doña Carmen Rodríguez Bescansa; 64, D. Ramiro de Sas Murias; 65, D. Virgilio Colchero Arrubarrena, y 66, D. Germán Lenzano Montero.

3.º Que por no acreditar las condiciones exigidas en las expresadas convocatorias o falta de documentos quedan excluidos: 1, D. Amós Ruiz Lecina; 2, D. Juan Benet Bonell, y 3, D. Luis Pericot García, por no haber presentado la oportuna documentación; 4, D. Leonardo Martín Echevarría, por falta de su hoja de servicios; 5, D. Emilio Sanz Ronquillo, por falta de un timbre móvil en su hoja de servicios; 6, D. José Martín Alonso, por haber retirado su documentación, y 7, D. José Chacón Aldea, por haber solicitado la oposición fuera de plazo.

4.º Que desde el día en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID empezará a contarse los diez de término a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

5.º Que todos los opositores habrán de justificar previamente ante el Tribunal haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de 24 de Marzo último, GACETA del 30.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Director general de Enseñanza superior y secundaria, G. Oliveros.

Se halla vacante en la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna (Canarias) la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente

dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Febrero de 1926.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón, la Cátedra de Legislación mercantil comparada, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden acudir a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días, a contar desde el de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Enero de 1926.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife la Cátedra de Legislación mercantil comparada, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden acudir a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, en propiedad hayan desempeñado o desempeñen Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días, a contar desde el de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MA-

DRID, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Enero de 1926.—El Director general, González Oliveros.

Dispuesto por el artículo 5.º de la Real orden de 7 de Enero próximo pasado (GACETA del 20), la relación del escalafón de Auxiliares numerarios, a extinguir, de Universidades, y habiendo quedado redactado con esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Que se inserte en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y con carácter provisional.

2.º Que a contar desde la publicación de dicho escalafón en el indicado periódico oficial, y en el término de veinte días, se admitan cuantas reclamaciones sean pertinentes.

3.º Que por los Rectorados respectivos se envíen, dentro de ese plazo, los datos que en las casillas respectivas aparecen sus lugares en blanco.

4.º Que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA, los Rectorados envíen a este Ministerio relación detallada del personal de Auxiliares temporales, en cuanto a su número, Facultad a que están adscritos, asignatura, fecha en que tomaron posesión de sus cargos de Auxiliares, de la prórroga en el cargo, de los excedentes, con la fecha de la concesión y demás datos que den a conocer la situación de este personal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1926.—El Director general, González Oliveros.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a Hermenegildo Bravo Sánchez, Portero cuarto de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de Febrero de 1926.—El Director general, González Oliveros.

Señor Jefe de la Sección central.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En el recurso de alzada interpuesto por D. Jerónimo Alvarez Palacios, D. Jesús Esteban Morón y D. Jesús Puirós Guardado, Maestros, respectivamente, de Somio, Jove y Tremaños (Gijón), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de Enero de 1925, que desestimó su petición de que se consideren sus Escuelas como del casco de Gijón, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Resultando que fundamentando el recurso, los interesados alegan que sus Escuelas, con otras análogas, fueron asimiladas a las del casco de Gijón por Real orden de 17 de Mayo de 1911 (B. O. del 26); que por concurso y en distintas fechas pasaron a Escuelas del casco los Maestros de Ceares y Nalahoyo, por virtud de dicha Real orden; y que el vigente Estatuto respeta los derechos adquiridos al amparo de la legislación anterior, sin que exista precepto alguno que anule las asimilaciones, pues aunque el artículo 101 define lo que debe entenderse por localidad, surge la duda de si alcanzará a separar o no las Escuelas asimiladas de las del casco:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza informa favorablemente:

Resultando que el Negociado del Ministerio entiende que procede confirmar la orden recurrida, aunque por tratarse de una alzada cree conveniente que antes de resolver se oiga la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública:

Examinado detenidamente el expediente a que el precedente extracto se refiere, considerando los informes que le acompañan y teniendo en cuenta el criterio sustentado por la Sección primera en repetidos casos análogos al presente,

Esta Comisión entiende que procede desestimar el recurso y confirmar la orden recurrida.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).

Paseo de San Vicente 20